	Código: GIL-F-055
	Versión: 04

PROCESO
PROCESO GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA
NOMBRE DEL FORMATO
MATRIZ DOC CONCEPTO TEC-FIN OBRAS CONSTRUCC ADECUACIÓN
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORMACION DEL SOLICITANTE	
REGIONAL	CHOCÓ
CENTRO O DEPENDENCIA	CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
SEDE / MUNICIPIO	QUIBDÓ
NOMBRE DEL SOLICITANTE	CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELASQUEZ
CARGO	DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E)
FECHA	9/04/2026
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Despacho Regional y la sede Industrial**

TIPO DE INTERVENCIÓN							
ADECUACIÓN		AMPLIACIÓN		CONSTRUCCIÓN		MANTENIMIENTO	X

	CERTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL GASTO		
	DESCRIPCIÓN	VALIDACIÓN	OBSERVACIONES
INFORMACIÓN REQUERIDA	1. Descripción técnica, detallada y completa del bien y servicio objeto del contrato.		SI
	2. Descripción detallada del presupuesto con costos directos e indirectos (si aplica) y especificaciones técnicas de las actividades.		SI
	3. Estudio de Mercado.		SE ADJUNTA COTIZACIONES Y PROMEDIO
	4. Cronograma etapa Precontractual.		SI
	5. Titularidad del inmueble: certificado de tradición y libertad.		SE ADJUNTA CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN
	6. Planos de diseño arquitectónico debidamente firmados, acotados, y rotulados.		NO APLICA PORQUE EL MTTO SE REALIZARA A EQUIPOS
	7. Planos eléctricos o hidrosanitarios firmados por diseñador e interventor (si aplica).		NO APLICA PORQUE EL MTTO SE REALIZARA A EQUIPOS
	8. Concepto de un ingeniero calculista o estructural, si se intervienen elementos estructurales y/o muros (si aplica).		NO APLICA "De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no se requiere Licencia de Construcción, ya que el objeto del contrato corresponde a reparaciones o mejoras locativas que no afectan la estructura ni requieren modificación del uso del inmueble, y, por tanto, se enmarcan en las excepciones contempladas por dicha norma y por el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.No obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como obtener y mantener actualizadas, si fuere necesario, autorizaciones internas, permisos temporales, o conceptos técnicos exigidos por el SENA o por las autoridades locales para la ejecución segura del proyecto, tales como:• Permisos de ingreso y circulación dentro de las instalaciones del SENA.• Autorizaciones en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo.• Coordinación con la supervisión designada para la validación de procedimientos y cronogramas."
	9. Licencia de construcción (si aplica) o permisos que apliquen según la intervención. Esto también aplica para aquellos inmuebles declarados como patrimonios arquitectónicos. Nota: Será responsabilidad del ordenador del gasto y del profesional de infraestructura la validación de si se requiere licencia de construcción o no.		NO APLICA
	10. En caso de la instalación de nuevos equipos que funcionen con corriente eléctrica, se requiere concepto de disponibilidad de carga, emitido por un Ingeniero electricista.		NO APLICA
	11. Constancia emitida por el ordenador del gasto que las actividades a contratar no presentan conflicto con contratos ejecutados o en ejecución y sus respectivas garantías.		SI
	12. Certificación de nivel de riesgo del predio emitido por la entidad competente, para el caso de obras nuevas/ampliaciones.		NO APLICA

NOMBRE Y FIRMA DEL ARQUITECTO O INGENIERO DE LA REGIONAL	DARLING YOANY PEREA CONTRERAS
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR REGIONAL O SUBDIRECTOR DE CENTRO	Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELASQUEZ

Certifico la existencia de la documentacion referenciada y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acuerdo con los lineamientos legales.